

2510  
RESOLUCIÓN No.

FECHA: 25 ABO 2023

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 1713 DEL 30 DE JUNIO DE 2023, ESPECIFICAMENTE EN EL CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA INTERNA DE FINANCIACIÓN DE PROYECTOS A SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, 2023"**

**EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,**  
En uso de las facultades delegadas mediante Resolución No. 1375 del 4 de agosto de 2022 emanada de Rectoría, y;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, a través de la Resolución No.1713 del 30 de junio de 2023, se dio apertura a la Convocatoria Interna de Financiación de Proyectos a Semilleros de Investigación de la Universidad Popular del Cesar, 2023, donde en el artículo segundo, se determinó: *"Acoger de manera integral los "TERMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA INTERNA DE FINANCIACIÓN DE PROYECTOS A SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, 2023" (documento anexo), elaborados por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión y viabilizados por el Comité Central de Investigaciones de la Universidad Popular del Cesar"*.
2. Que, en el documento anexo *"TERMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA INTERNA DE FINANCIACIÓN DE PROYECTOS A SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, 2023"*, específicamente en el ítem No. 13 Cronograma General, se establecieron los tiempos de apertura, cierre y demás actividades complementarias al proceso de desarrollo de la citada convocatoria.
3. Que, los *TERMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA INTERNA DE FINANCIACIÓN DE PROYECTOS A SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, 2023*, en su ítem No. 6. estableció: *"La recepción de los documentos se realizará de manera virtual, para lo cual, los Grupos de Investigación habilitados para participar, deben presentar los proyectos y demás documentos solicitados a través del vortal institucional....."* y que por ser un programa nuevo que está en proceso de implementación, ha generado que los docentes tengan poco conocimiento del mismo y en consecuencia se ha solicitado acompañamiento a los funcionarios y contratistas de la División de Gestión de la Investigación, para la radicación de los proyectos, situación que genera un colapso administrativo de la dependencia en cuestión.

9

**RESOLUCIÓN No.**

**FECHA:**

4. Que, con fundamento en el considerando anterior y con la intención de facilitar las herramientas necesarias para que los docentes tutores de los Semilleros de Investigación, puedan participar en la presente convocatoria, se hace necesario realizar una ampliación de la fecha de cierre, para que los interesados en participar, lo puedan hacer.

Que en mérito de lo expuesto el Vicerrector Administrativo de la Universidad Popular del Cesar.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar la Resolución No. 1713 del 30 de junio de 2023, en el documento anexo "*TERMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA INTERNA DE FINANCIACIÓN DE PROYECTOS A SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, 2023*", específicamente en el ítem No. 13 Cronograma General, el cual quedará de la siguiente forma:

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de la Convocatoria.	30 de junio de 2023
Cierre de la Convocatoria.	<b>4 de septiembre de 2023</b>
Verificación de Originalidad y Pertinencia por los Comités de Investigación de las facultades o programas	<b>Hasta el 15 de septiembre de 2023</b>
Verificación de requisitos por parte del Comité Central de Investigación.	<b>Hasta el 20 de septiembre de 2023</b>
Publicación parcial de proyectos que pasan a fase de evaluación por pares evaluadores.	<b>Hasta el 22 de septiembre de 2023</b>
Reclamaciones y aclaraciones.	<b>Hasta el 27 de septiembre de 2023</b>
Respuesta a reclamaciones.	<b>Hasta el 2 de Octubre de 2023</b>
Publicación final de proyectos que pasan a la fase de evaluación por pares evaluadores.	<b>Hasta el 4 de octubre de 2023</b>
Evaluación por pares externos.	Hasta el 16 de Noviembre de 2023
Publicación del listado de proyectos de investigación elegibles.	Hasta el 20 de Noviembre de 2023

**ARTICULO SEGUNDO:** El resto de contenido de los *TERMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA INTERNA DE FINANCIACIÓN DE PROYECTOS A SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, 2023*, quedan igual al planteado en el documento anexo de la Resolución No. 1713 del 30 de junio de 2023.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Valledupara los,

**25 AGO 2023**

**ORLANDO GREGORIO SEOANES LERMA**  
Vicerrector Administrativo

Aprobó: Clarivel Parra Ditta.  
Proyectó y Revisó: Martha Guerra

*Clarivel Parra Ditta*  
*Martha Guerra*

RESOLUCIÓN No. 1713 FECHA: 30 JUN 2023

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA  
INTERNA DE FINANCIACIÓN DE PROYECTOS A SEMILLEROS DE  
INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, 2023"**

**EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,**  
En uso de las facultades delegadas mediante Resolución No. 1375 del 4 de agosto de  
2022 emanada de Rectoría, y;

**CONSIDERANDO:**

1. Que la investigación es un proceso creativo y sistemático que se desarrolla con el propósito de generar conocimientos en las ciencias, las técnicas, las artes y las humanidades.
2. Que el Acuerdo No. 012 del 31 de marzo de 2016, emanado del Consejo Superior Universitario; "por medio del cual se adoptan las políticas de formación investigativa de la Universidad Popular del Cesar" en su artículo 7, inciso a) establece: "*financiar una convocatoria anual de semilleros de investigación a través de la convocatoria interna de la Universidad Popular del Cesar*".
3. Que el Acuerdo No. 014 de 28 de junio de 2017, emanado por el Consejo Superior Universitario; mediante el cual se adoptó el estatuto de investigación, creación e interpretación artística de la Universidad Popular del Cesar, en su artículo No. 45 establece que los proyectos de investigación internos, son proyectos de investigación generados al interior de los semilleros de investigaciones, grupos de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación y los centros de investigación, los cuales, serán financiados por medio de convocatorias internas diseñadas para tal fin.
4. Que mediante Acta No. 005 del 14 de junio de 2023, el Comité Central de Investigación viabilizó realizar LA CONVOCATORIA INTERNA DE FINANCIACIÓN DE PROYECTOS A SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, 2023.

Que en mérito de lo expuesto el Vicerrector Administrativo de la Universidad Popular del Cesar.



Universidad  
Popular del Cesar

Vicerrectoría Administrativa



1713

#UPCRumboalaAcreditaciónenCalidad

RESOLUCIÓN No.

FECHA:

30 JUN 2023

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura de LA CONVOCATORIA INTERNA DE FINANCIACIÓN DE PROYECTOS A SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, 2023.

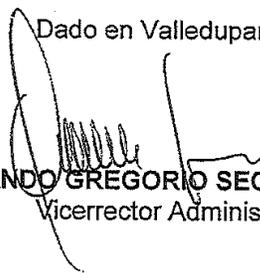
**ARTICULO SEGUNDO:** Acoger de manera integral los "TERMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA INTERNA DE FINANCIACIÓN DE PROYECTOS A SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, 2023" (documento anexo), elaborados por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión y viabilizados por el Comité Central de Investigaciones de la Universidad Popular del Cesar.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar a los,

30 JUN 2023

  
ORLANDO GREGORIO SEOANES LERMA  
Vicerrector Administrativo

Proyectó: Loren Rojas *Loren Rojas M*  
Aprobó: Clarivel Parra Ditta *Clarivel Parra D*



**TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA INTERNA  
DE FINANCIACIÓN DE PROYECTOS A SEMILLEROS DE  
INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, 2023**

**1. PRESENTACIÓN.**

La Universidad Popular del Cesar, a través de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, coloca a disposición de la comunidad universitaria, una nueva convocatoria para financiar proyectos de semilleros investigación a los estudiantes y tutores que resulten seleccionados para tal fin. En este contexto, se busca generar en los estudiantes de pregrado y posgrados de los diferentes programas ofertados por esta casa de estudios, la oportunidad de obtener un aprendizaje complementario en los procesos investigativos a través de la estrategia extracurricular de los Semilleros de Investigación, donde el propósito fundamental es consolidar una cultura investigativa, que propicie en el estudiante el deseo de buscar respuestas a lo desconocido y a su vez aportar al mejoramiento significativo de los procesos económicos, sociales, culturales y deportivos de la región, el país y el mundo en general.

Con base en lo anterior, esta es una oportunidad, para que estudiantes y docentes, puedan acceder a recursos para la financiación de proyectos como espacio formativo, al igual, que los trabajos de grado, los cuales en muchos casos requieren de apoyo económico y la Universidad no había generado alternativas para incentivar a los estudiantes en este tipo de financiaciones y como consecuencia cimentar el relevo generacional de la comunidad docente y potencializar los indicadores investigativos para que los grupos de investigación puedan categorizarse y/o aumentar de categoría en las convocatorias de medición de Minciencias.

**2. PRESUPUESTO DISPONIBLE.**

Para la presente convocatoria se dispone de una apropiación presupuestal de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 250.000.000), soportado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 876 de fecha 28 de 06 de 2023.

**3. OBJETIVOS.**

**3.1. Objetivo General**

Financiar proyectos a los Semilleros de Investigación adscritos a los Grupos de Investigación avalados institucionalmente.

**Objetivos Específicos.**

- ✓ Financiar proyectos a los Semilleros de Investigación que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria para tal fin.
- ✓ Propiciar un acercamiento para la consolidación de una cultura investigativa en los estudiantes de pregrado de la Universidad Popular del Cesar.

CPD





#### 4. DIRIGIDO A.

Docentes miembros de grupos de investigación que deseen formalizar sus Semilleros de Investigación y estudiantes de pregrado y posgrados, que quieran vincularse al sistema de investigación de la Universidad Popular del Cesar.

#### 5. TIPOLOGÍAS.

##### 5.1. Tipología 1. Proyectos de formación investigativa.

Se financiarán propuestas presentadas por un docente tutor con el respaldo de un grupo de investigación avalado institucionalmente, con la participación de máximo seis (6) estudiantes que tengan como propósito introducir de manera sistemática a los estudiantes en la metodología y procedimientos investigativos tanto teóricos como experimentales, así como la creación o innovación propios de las áreas específicas del conocimiento.

##### 5.2. Tipología 2. Trabajos de investigación con opción de grado.

Se financiarán propuestas para la ejecución de trabajos de grado, cuyo director sea un docente con el respaldo de un grupo de investigación avalado institucionalmente en la modalidad de trabajos investigativos, donde se aceptarán máximo dos (2) estudiantes por proyecto.

#### 6. REQUISITOS Y PROCESO DE INSCRIPCIÓN.

La recepción de los documentos se realizará de manera virtual, para lo cual los Grupos de Investigación habilitados para participar, deben presentar los proyectos y demás documentos solicitados a través del vortal institucional, diligenciando la totalidad de la información solicitada y adjuntando los documentos correspondientes exigidos para la convocatoria (ver anexo 1, 2, 3, 4).

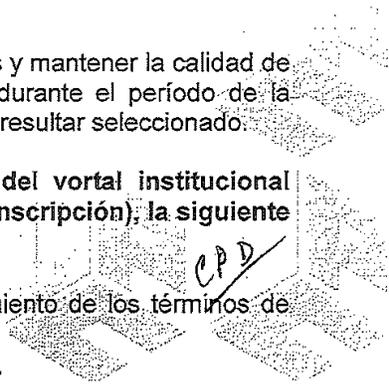
**Parágrafo 1:** Se aceptará únicamente la recepción de proyectos y documentos solicitados a través del vortal institucional en la fecha correspondiente al cronograma.

Las propuestas deben ser presentadas por docentes con firma original en las fechas y plazos establecidos, que tengan vínculo contractual con la Universidad, en cualquiera de las modalidades de contratación y que sean miembros de grupos avalados institucionalmente.

Los estudiantes deben ser de pregrado o posgrados y mantener la calidad de estudiante de la Universidad Popular del Cesar, durante el período de la ejecución del proyecto de investigación, en caso de resultar seleccionado.

**6.1. TIPOLOGÍA 1. Deben presentar a través del vortal institucional indicado en el ítem 6. (Requisitos y proceso de inscripción), la siguiente documentación.**

- ✓ Carta de compromiso institucional y de conocimiento de los términos de referencia de la presente convocatoria. (Anexo 1.)
- ✓ Propuesta del trabajo de investigación (Anexo 3.).





Vicerrectoría de Investigación y Extensión

- ✓ El CvLAC actualizado del docente tutor, en formato pdf.
- ✓ El CvLAC de los estudiantes participantes en la ejecución del proyecto, en formato PDF.
- ✓ Copia escaneada del documento de identidad del docente tutor.
- ✓ Copia escaneada de los documentos de identidad de los estudiantes.

**6.2. TIPOLOGÍA 2. Deben presentar a través del Vortal institucional indicado en el ítem 6. (Requisitos y proceso de inscripción), la siguiente documentación.**

- ✓ Carta de compromiso institucional y de conocimiento de los términos de referencia de la presente convocatoria. (Anexo 1.).
- ✓ Propuesta de investigación con opción a grado (Anexo 3.).
- ✓ Certificación del Comité de Investigación respectivo o el órgano que aprueba los trabajos con opción de grado en cada programa o Facultad. (Anexo 4.).
- ✓ El CvLAC actualizado del docente tutor, en formato PDF.
- ✓ El CvLAC de los estudiantes participantes en la ejecución del proyecto, en formato PDF.
- ✓ Presentar copia escaneada del documento de identidad del tutor.
- ✓ Copia escaneada de los documentos de identidad de los estudiantes.

**6.3.** El docente debe entregar una sola propuesta por semilleros de investigación. En caso de presentar más de una propuesta, se descalificarán todas las que presente.

**PARÁGRAFO 1.** En caso de que los proponentes no hagan entrega total de los documentos exigidos y en los formatos establecidos, serán descalificados y no continuarán en el proceso de la convocatoria.

**PARÁGRAFO 2.** Esta convocatoria estará sujeta al mecanismo de recuperación contingente, por tal razón ante el incumplimiento del objeto de la misma, los recursos asignados deben ser reintegrados al rubro presupuestal correspondiente.

## 7. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN.

**7.1.** Los proyectos establecidos a través de la tipología 1 y 2, tendrán un tiempo máximo de ejecución de doce (12) meses y los recursos financieros que se asignen, serán máximo de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000).

**7.2.** El docente debe presentar una sola propuesta por semilleros de investigación. En caso de presentar más de una propuesta, se descalificarán todas las que presente.

**7.3.** Las temáticas tratadas en las propuestas de semilleros deben ser pertinentes con las líneas de investigación de los programas de la Universidad y deberán estar contenidas en las áreas de las ciencias básicas y de la educación, ingenierías y tecnológicas, ciencias de la salud, bellas artes, derecho, ciencias políticas y sociales y ciencias administrativas, contables y económicas.



## 8. RUBROS FINANCIABLES.

Los rubros que se pueden financiar con los recursos asignados, son los siguientes:

### 8.1. EQUIPOS Y SOFTWARE.

Se pueden adquirir equipos y software que sean necesarios para la ejecución del proyecto.

### 8.2. GASTOS DE VIAJES Y/O INSCRIPCIÓN A EVENTOS CIENTÍFICOS

Podrán financiarse los gastos de viajes de trabajo de campo que sean necesarios para la ejecución del proyecto, previa su consideración en el presupuesto. Los viajes para participación eventos académicos o científicos, sólo son financiables cuando su temática sea pertinente y exista el rubro disponible proyectado en el presupuesto del proyecto. En todo caso, los valores destinados para este rubro **NO PODRÁN EXCEDER DEL 10%** del valor total del proyecto.

### 8.3. SERVICIOS TÉCNICOS.

El pago de servicios técnicos **NO PODRÁ EXCEDER EL 20%** del presupuesto solicitado, los servicios técnicos contratados con determinadas personas o entidades se contemplan así: Análisis de laboratorio, digitación de textos, diseños o diagramaciones litográficas o de planos, revelado fotográfico, u otros autorizados por el supervisor. Si llegan a generarse derechos de autor, los derechos patrimoniales serán de la Universidad por ser la entidad contratante.

### 8.4. PUBLICACIONES.

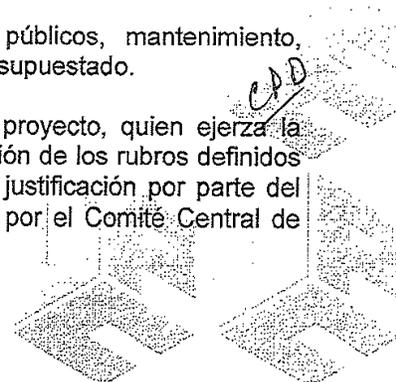
El pago de publicaciones se realizará de acuerdo a lo proyectado en el presupuesto, siempre que sean requeridas para la ejecución del proyecto.

### 8.5. OTROS RUBROS FINANCIABLES.

También son objeto de financiación con los recursos del proyecto, los siguientes:

- Material fungible (elementos que se consumen con el uso).
- Adquisición de Bibliografía.
- Gastos Administrativos (arriendos, servicios públicos, mantenimiento, seguros, suministros) **HASTA EL 15%** del total presupuestado.

**PARÁGRAFO:** En el curso de la ejecución del proyecto, quien ejerza la función de supervisor, podrá autorizar la modificación de los rubros definidos inicialmente en el proyecto, hasta el 20%, previa justificación por parte del tutor, superior a este monto debe ser autorizado por el Comité Central de Investigación.





## 9. PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

9.1. Los proyectos que cumplan los requisitos generales, serán enviados al comité de investigación de cada facultad, quienes verificarán la originalidad y pertinencia de los mismos.

9.2. Los proyectos a financiar posterior a la revisión de los comités de investigación de las facultades, serán remitidos al Comité Central de Investigación, el cual designará una comisión, que revisará el cumplimiento de los requisitos establecidos, de acuerdo con los términos de referencia de la presente convocatoria.

9.3. La División de Gestión de la Investigación remitirá los proyectos que cumplan la totalidad de los requisitos a dos (2) pares evaluadores externos.

9.4. Una vez obtenida la valoración por parte de dos (2) pares evaluadores externos, los proyectos se clasificarán en orden descendente, hasta completar los veinte (20) proyectos a financiar.

9.5. En caso de que se presente una dispersión de más de 40 puntos entre las dos evaluaciones de cada proyecto, la División de Gestión de la Investigación remitirá a un tercer evaluador y se escogerán las dos mayores evaluaciones.

**Parágrafo 1:** Si transcurridos cinco (5) días hábiles, a partir del recibo de las propuestas por parte del comité de investigación de las facultades, no se ha verificado la pertinencia y originalidad de éstas, la División de Gestión de la Investigación dará por entendido que todas las propuestas reúnen las condiciones para dar continuidad al proceso de evaluación.

**Parágrafo 2:** Se le reconocerá al tutor de semilleros que le sea seleccionado proyecto para financiar ocho (8) horas semanales, para el desarrollo del proyecto de investigación.

## 10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Los proyectos de investigación que se envíen a pares, se les realizará una evaluación de acuerdo con las indicaciones del siguiente cuadro.

FACTORES A EVALUAR	PESO ASIGNADO
Planteamiento del Problema	20 Puntos
Objetivos	20 Puntos
Justificación	20 Puntos
Marco Teórico	15 Puntos
Metodología	20 Puntos
Presupuesto	5 Puntos
<b>TOTAL</b>	<b>100 Puntos</b>

**PARAGRAFO:** En la presente convocatoria, los tutores de Semilleros de Investigación proponentes solo podrán presentar un solo proyecto.



### 11. SELECCIÓN DE PROYECTOS A FINANCIAR.

Teniendo en cuenta, que la presente convocatoria es de un solo propósito, los proyectos de investigación que obtengan por parte de los pares evaluadores un promedio de puntaje, igual o superior a **70 puntos**, entran en competencia para acceder a la financiación de los proyectos, los cuales se escogerán en orden descendente, desde el que tenga el mayor puntaje hasta donde alcance los recursos (teniendo presente el rango 70-100).

### 12. COMPROMISOS DE LOS SEMILLEROS O PROYECTOS QUE SALGAN SELECCIONADOS PARA EJECUCIÓN.

Los tutores de las propuestas de investigación, declarados elegibles y financiables para efectos de desembolso de los recursos deberán:

12.1. Suscribir el acta de inicio del proyecto.

12.2. Presentar dos (2) informes (1) parciales (al 50% y uno (1) final (100%)) en el trascurso de la ejecución del proyecto, en los formatos institucionales.

12.3. Al término de la ejecución del proyecto, presentar certificación que demuestre la socialización de los resultados totales o parciales en un evento local, Nacional y/o Internacional, con la respectiva publicación de las memorias con ISBN o ISSN.

12.4. Suscribir el acta de liquidación del proyecto.

12.5. Diligenciar los documentos que sean requeridos para asumir la investigación.

12.6. Reconocer y darle crédito institucional al esfuerzo económico de la financiación de los proyectos que hace la Universidad Popular del Cesar, en todos los escenarios donde se socialice o divulguen los resultados que generen los proyectos seleccionados.

**PARÁGRAFO.** Los trabajos de investigación con opción a grado, de la tipología 2, además de cumplir con todos los compromisos del literal 12, deben presentar al final de la ejecución del trabajo de investigación, la certificación o acta de sustentación del trabajo de grado.

### 13. CRONOGRAMA.

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de la convocatoria.	30 de junio del 2023
Cierre de la convocatoria.	25 de agosto del 2023
Verificación de originalidad y pertinencia por los comités de investigación de las facultades o programas.	Hasta el 6 de septiembre del 2023
Verificación de requisitos por parte del Comité Central de Investigación.	Hasta el 12 de septiembre del 2023



Publicación parcial de proyectos que pasan a fase de evaluación por pares evaluadores.	Hasta el 15 de septiembre del 2023
Reclamaciones y aclaraciones	Hasta el 20 de septiembre del 2023
Respuesta de reclamaciones	Hasta el 27 de septiembre del 2023
Publicación final de proyectos que pasan a fase de evaluación por pares evaluadores	Hasta el 29 de septiembre del 2023
Evaluación por pares externos	Hasta el 4 de diciembre del 2023
Publicación del listado de Proyectos de Investigación elegibles.	Hasta el 7 de diciembre del 2023

#### 14. ACLARACIÓN.

14.1 Las situaciones eventuales que lleguen a presentarse en todo el proceso de la presente convocatoria y que no estén reguladas a través de los presentes términos de referencias, serán sometidas a decisión del Comité Central de Investigación.

#### 15. AUTORIZACIÓN DEL USO DE DATOS PERSONALES.

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o postulación, en la presente convocatoria, implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de la información, para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión de la Universidad Popular del Cesar. Lo anterior, en virtud de la Ley Estatutaria 1581 del 2012 mediante la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, toda vez que la Vicerrectoría de Investigación y Extensión de la Universidad Popular del Cesar, se considera como responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, y por ende, requiere su autorización para continuar con el tratamiento de los datos personales almacenados en nuestras bases de datos. Lo anterior, de conformidad con la Resolución 0451 del 24 de mayo de 2017 por medio de la cual se adopta la de Protección y Tratamiento de Datos Personales de la entidad y lo establecido en el Acuerdo No. 019 del 5 de octubre de 2020, emanado por el Consejo Superior Universitario "Por medio del cual se establece la política de tratamiento y protección de datos personales de la Universidad Popular del Cesar.

*Clarivel Parra D.*  
CLARIVEL PARRA DITTA

Vicerrectora de Investigación y Extensión  
Presidente Comité Central de  
Investigación

Aprobó: Clarivel Parra Ditta  
Revisó: Martha Guerra – Directora División de Investigación  
Proyectó: William Yesid Lasso Docente apoyo

